



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 18

Jueves 23 de enero de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### Suspensión de ferias y mercados

###### CIRCULAR

Habiéndose presentado en el ganado bovino del término municipal de Medina del Campo la epizootia denominada fiebre aftosa y ante el poder difusivo de dicha enfermedad, en uso de las facultades que me confiere el artículo 72 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero del año 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo) y en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 302 del citado Reglamento, quedan suspendidos, temporalmente, las ferias y mercados de ganados de las especies receptibles a la mencionada enfermedad (bovina, lanar, caprina y porcina), en el término municipal de Medina del Campo y en aquellos otros términos municipales comprendidos dentro de un radio de 50 kilómetros de Medina del Campo, como foco oficialmente declarado de la referida enfermedad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento.

Valladolid, 20 de enero de 1958.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

167

#### Confederación Hidrográfica del Duero

###### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Bocos de Duero, motivado por el

Canal del Riaza, trozo 2.º, se ha fijado la fecha del día 5 de febrero de 1958 y hora de las once, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Bocos de Duero, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del reglamento de Expropiación Forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 15 de enero de 1958.—El ingeniero director, Benito Jiménez Aparicio. 154

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura Provincial de Valladolid

###### ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, serie Ad., número 958.786, expedido por la Jefatura Provincial de Valladolid, importante 2.950,50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que le presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligen-

cia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 16 de enero de 1958.—El jefe provincial.

131—100

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### Delegación Provincial de Valladolid

###### COMISIÓN LOCAL DE MEDINA DEL CAMPO

###### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Medina del Campo declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Medina del Campo las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no



se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posible, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones

jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Medina del Campo, 10 de enero de 1958. — El presidente de la Comisión Local, Rafael Cano.

83

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de la orden de la Excm. Audiencia del territorio dimanante de exhorto de la Audiencia Territorial de Burgos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada en autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Reinosa, seguidos por el Banco de Bilbao, contra don Atanasio Collantes Collantes, para la exacción de las costas causadas en el incidente de pobreza promovido por este último, y a cuyo pago fué condenado que ascienden por ahora y sin perjuicio a la cantidad de 5.490,09 pesetas; en la que en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados que son los siguientes:

1. Un aparato de radio, marca «Iberia», de 5 lámparas, en perfecto estado; valorado en 1.500 pesetas.
  2. Doce sillas de comedor; valoradas en 1.200 pesetas.
  3. Una mesa de comedor, cuadrada, haciendo juego con las sillas; valorada en 600 pesetas.
  4. Dos sillones de los utilizados para jardín, valorados en 500 pesetas.
  5. Un aparato de luz, de cristal, de seis lámparas; valorado en 400 pesetas.
- Total importe de los bienes, 4.200 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación en la Sala Audiencia del Juzgado, el día once de febrero próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que los bienes se encuentran depositados en el deudor don Atanasio Collantes Collantes, domiciliado en esta capital, plaza Gondomar, 2, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos-cincuenta y ocho. — Ricardo Mateo González. — El secretario, Luis Riera.

170—101

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid,

Hago saber: Que en exhorto procedente del Juzgado municipal número 6 de Barcelona, y dimanante de juicio verbal civil, que se sigue por S. A. Cros, con doña Higinia Herrero Muñoz, sobre reclamación de 985 pesetas con 40 céntimos, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, los bienes que luego se dirán, remate que se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del mes en curso de enero y hora de las once de su mañana.

#### BIENES EMBARGADOS

Dos remolques con dos bicicletas, ruedas de coche, las bicicletas con sus accesorios, marca B. H., en buen estado; una báscula con pie de madera, sin marca y con sus accesorios, en estado de funcionamiento; otra báscula de las mismas características y en estado de funcionamiento; valoradas en tres mil pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y con rebaja del veinticinco por ciento, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes trabados se hallan depositados en la demandada, con domicilio en la Avenida de Palencia, número 18.

Valladolid, 3 de enero de 1958. — Hermenegildo González.

146—102



pesetas y 1.965.631,73 pesetas, para lo cual resulta necesario mantener el tipo vigente del 2 por 100 sobre los productos de los apartados b), d) y e) del artículo 624 de la Ley, frente al general y uniforme del 1,75 por 100.

Se unen a dicha Memoria los documentos exigidos por la recomendación 8.ª de la Circular antes referida, a saber: Cuadro demostrativo, por capítulos y artículos de gastos e ingresos, de las cifras que se calculan para 1956 con las previsiones de 1955, expresando las diferencias en más o en menos; cuadro demostrativo de los tipos impositivos que se proyectan para 1956 y los vigentes, por el orden de los apartados a) a j) del número 1.º del artículo 624 de la Ley, expresando sus respectivos rendimientos probables y las diferencias en más y en menos; exposición de las normas que para la exacción del Arbitrio se proyecta incluir en la Ordenanza, en las que se consignan las relativas a la base imponible, desgravaciones y métodos de cobranza, y por último estado de distribución del probable rendimiento del Arbitrio del año próximo, entre obligaciones generales de la Corporación, participación de los Ayuntamientos y consignaciones para nivelación y cooperación.

Se acompaña también a dicho expediente Dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo que se apruebe en todas sus partes el estudio y expediente formado, por estimarlo imprescindible para la marcha económica de la Corporación. Después de intervenir el señor presidente ampliando el contenido de los referidos documentos y los señores Rojo, García-Abril y otros, por unanimidad se aprobó el expediente en su totalidad, existiendo número suficiente de señores Diputados para adoptar el acuerdo, ya que asistieron doce con el señor presidente y la Corporación está integrada por diecisiete, y que se solicite del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Servicio de Inspección y Asesoramiento, la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial conforme al expediente aprobado.

Visto el Plan de conservación de Caminos Vecinales y Puentes Económicos subvencionados por el Estado para el año 1956 importante en total 1.130.000 pesetas, y examinados los informes de Intervención y del señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, la Diputación Provincial acordó, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero que así lo propone, aprobar el citado Plan para dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 del Reglamento de Caminos Vecinales de 15 de julio de 1925.

Valladolid, 22 de octubre de 1955.—El secretario, Dionisio J. Ne-gueruela y Caballero.

minuido en 725 pesetas por estar presupuestado el primer martillo pilón en 15.000 pesetas, por si es posible atender dicha propuesta en su día con las economías que se obtengan en los Presupuestos de obras y mejoras de la Granja-Escuela.

Aprobar las modificaciones propuestas en las Bases de Consorcio y en el Reglamento de la Granja-Escuela provincial "José Antonio" por el Consejo de Administración, y que se eleven al Instituto Nacional de Colonización.

La Diputación provincial acordó aprobar la rescisión de los convenios de concierto para pago del Arbitrio sobre la Riqueza provincial que grava los productos obtenidos por transformación industrial celebrados para los años 1954 y 1955, según la cláusula 2.ª, y que son los siguientes: Individuales, Nitratos de Castilla, S. A., por 210.000 pesetas; Tableros de Fibra, S. A., por 230.000 pesetas; Empresa Nacional del Aluminio, por 334.926,13 pesetas. Colectivos: Bebidas carbónicas, por 19.000 pesetas; Colas y Gelatinas, por 12.000 pesetas; Galletas, por 40.000 pesetas; Jabones, por 20.000 pesetas; Lejías y detergentes, por 8.000 pesetas; Metal, por 1.000.000 pesetas; Productos Químicos, por 32.000 pesetas; Pasta para Sopa, por 29.000 pesetas Derivados de la Resina, por 50.000 pesetas; Tejas y Ladrillos, por 135.000 pesetas; y Yesos, por 27.000 pesetas, vistas las razones aducidas por el señor Jefe Técnico de Recursos, cuyo informe fué aprobado por Decreto del señor Presidente con informe favorable de la Comisión de Gobierno en Sesión de 13 de los corrientes.

Aprobar la prórroga de un trimestre de la cuenta de crédito concertada con el Banco de Vizcaya con un límite de cinco millones de pesetas, arrojando en la actualidad un saldo de 3.545.556,15 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y en su virtud requerir al exRecaudador de Contribuciones de la Zona de Mota del Marqués, señor Marqués, para que en el plazo de quince días, ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 2.362,62 pesetas que adeuda por recaudación de Arbitrios Provinciales, manifestándole asimismo que de no efectuarlo en el plazo señalado se le considerará incurso en el artículo 212 del vigente Estatuto de Recaudación.

Aprobar el expediente de certificaciones fallidas con relación al señor Blanco, de Bârcena del Río, Ponferrada (León), importantes en total 3.652 pesetas por estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico Provincial.

Aprobar la Partida fallida por acumulación de débito y su baja en contabilidad, por importe de 6.876 pesetas, correspondiente a estancias causadas por la señora Quevedo en el Instituto Psiquiátrico Provincial, durante años de 1946 a 1948, a virtud de lo preceptuado en los artículos 77 y 135 del vigente Estatuto de Recaudación.



Se acordó aprobar como Partidas Fallidas y su baja en contabilidad los débitos siguientes: Por estancia en el Instituto Psiquiátrico provincial, señora Villarejo, 795 pesetas; señora del Valle, 8.141 pesetas; señora Martín, 10.262; señor Cantarino, 3.087 pesetas; y señora Soto, 12.540 pesetas; haciendo un total de 34.825 pesetas, certificaciones de apremio números 119, 123, 126, 128 y 129.

Aprobar y declarar Partidas fallidas y su baja en Contabilidad las certificaciones de apremio números 1.570, 1.827, 1.835, 1.842, 1.869, 1.870, 1.871, 1.841, 1.875, 1.877 y 1.879 por un total de 12.107,87 ptas. correspondientes a débitos por estancias en el Hospital Provincial y referentes al señor del Amo, señor Alvarez, señor Laguna y señor Zarzuela, y a débitos por estancias en el Instituto Psiquiátrico provincial relativos a señor de Castro, señor Díez, señora Mazo, señora Sánchez y señora Soto.

Se acordó aprobar como Partidas fallidas varias cuotas correspondientes al Arbitrio provincial de Tasa de Rodaje de los años 1948, 1949, 1950, 1951, 1952 y 1954, de las zonas de primera de la Capital, Medina de Rioseco y Primera de Peñafiel, importantes en total 26.432,40 pesetas, y que se den de baja en la Contabilidad.

Aprobar el Balance General de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 3 de enero a 30 de septiembre de 1955, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 5.257.110,89 pesetas.

Aprobar el Estado General de Operaciones realizadas en el Servicio de Caminos vecinales en el mes de agosto último, importando el total del resumen general de existencias 653.290,26 pesetas.

Aprobar y que se publique el Resumen mensual de operaciones del Presupuesto Ordinario, formado en 31 de agosto último, importando los ingresos liquidados 29.639.964,48 pesetas, los Ingresos efectuados 24.382.853,59 pesetas, y las Obligaciones contraídas 26.297.508,94 pesetas y los pagos realizados 21.831.233,22 pesetas.

Aprobar el Balance del Servicio de Contribuciones en 31 de agosto, que importa en debe y haber 211.730.796,82 pesetas.

Aprobar el Resumen General de las operaciones verificadas en 29, 30 y 31 de agosto último.

Aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial", la Distribución de Fondos para el próximo mes de Octubre, importante en pesetas 3.095.962,30.

Se sometió a declaración de urgencia el Reglamento de Becas presentado por la Comisión de Educación, y declarándose la urgencia por unanimidad se procedió al examen del mismo, intervinendo los señores Caballero y Santiago Juárez, firmantes del Reglamento, aclarando los conceptos, y la Diputación por unanimidad acordó

aprobar dicho Reglamento de Becas y que se ponga en ejecución en el momento oportuno.

Ver con agrado la gestión de la Presidencia para llegar a concertarla conveniencia o no de la continuación de la Panadería en el Instituto Psiquiátrico y depositar en ella su confianza para que el asunto lo resolviera cuando estime oportuno.

Valladolid, 27 de septiembre de 1955.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio. 5

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1955

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, asistiendo el Vicepresidente señor Rojo Nomedeu y los Diputados provinciales siguientes: don Rafael Herrero Sánchez, don Ricardo Izquierdo García, don Victoriano Lerna Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Salustiano García Gutiérrez, don Aurelio Pardo Antón, don Marcelino Caballero Peña, don Miguel García-Abril González, don Antonio Mollada Garcés y don José María Casado Travesí; Interventor de Fondos provinciales señor Izquierdo Linage y por el secretario de la Corporación ilustrísimo señor Noguera y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la Convocatoria de esta sesión que fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 19 de los corrientes y el Acta de la Sesión anterior.

Visto el expediente que se acompaña a una moción del señor Presidente, integrado por la Circular del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de 24 de septiembre último, trasladada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia; por la Memoria explicativa de la situación económica y financiera provincial y de las modificaciones esenciales a introducir en la Ordenanza del Arbitrio sobre la riqueza provincial, en cuya Memoria se razona la necesidad en que esta Diputación se encuentra de utilizar dicha exacción sobre bases impositivas y con tipos de gravamen que aseguren un rendimiento de 18.534.906,29 pesetas, que es el suficiente y al propio tiempo necesario para cubrir las necesidades ordinarias de la provincia y las especiales de nivelación y cooperación provincial, con las respectivas dotaciones para estos servicios de 200.000,00